



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 570-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante el **Art. 245.-**del Cootad .- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes



ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM- CCM-2024-1455-M, Macas, 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el cual adjunta la RESOLUCIÓN DE LA SESIÓN NRO. 040-CPPCM-2024, PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, PARA SEGUNDO DEBATE.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2024-3046-M, Macas, 04 de diciembre de 2024, suscrito por Lic. Juan Cabrera Ruíz, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, mediante el cual adjunta: LA PROFORMA PRESUPUESTARIA CON LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **09 de diciembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, EN SEGUNDO DEBATE”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, EN SEGUNDO DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 09 de diciembre de 2024.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**